

CONSTANCIA SECRETARIAL. noviembre 06 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó en la fecha con destino al asunto de la referencia, devolución del expediente contentiva de la providencia en segunda instancia, emitida en la causa constitucional por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil Familia.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	MARIA LUCILA PALACIO Y OTROS
ACCIONADA:	EPS SURAMERICANA
VINCULADAS:	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS – OFICINA SISBÉN y SECRETARÍA LOCAL DE SALUD-, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00082 00
ASUNTO:	AUTO ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPEIROR

De la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de distrito Judicial de la ciudad de Manizales, regresó el expediente del asunto constitucional en ciernes, luego de resuelta la apelación a la providencia dispuesta por este despacho el pasado 13 de septiembre de 2024, por la Magistrada Ponente ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS.

Se ordena ESTARSE A LO RESUELTO por la mencionada Superioridad a través de la sentencia Nro. 197 emitida el 24 de octubre de esta calenda, y que fuera comunicada en la fecha, mediante la cual se CONFIRMÓ la providencia de primera instancia dictada por esta unidad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237a2431d6abe9494d5fb691a557c0b4aa6b552628d72778707411ebe65aea69**

Documento generado en 06/11/2024 05:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>